



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**

**Magistrado ponente**

**Radicado n.º 67120**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, esta Corte *ordena* tramitar la acción de tutela que **JOSÉ FERNANDO AGUIRRE SALAZAR** interpone contra la **COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS SURA S.A.**, trámite que se hizo extensivo a la **CORTE CONSTITUCIONAL**.

En consecuencia, dispone:

1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.

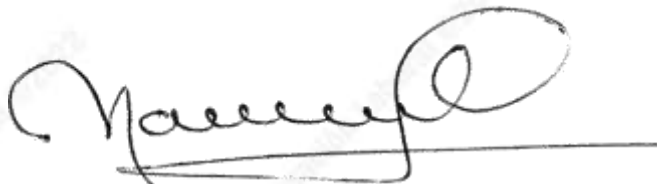
2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las accionadas para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.º - Requerir a la Corte Constitucional para que aporte copia íntegra digital de la acción de tutela T-3.233.658 que motivó la interposición de la presente queja constitucional.

4.º - Notificar a las partes e intervinientes en el asunto en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente.

En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se *comisiona* a la autoridad judicial accionada para que comuniqué la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.

Notifíquese y cúmplase.



**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**

**Magistrado ponente**